



AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

SELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

35
libra a Pan de Sahona y Francis a treinta
y quatro quartos desde el dia a Mañana con
demas q contiene: Entendido por esta Ciudad
Acuerda: Que en quanto a el Pan de Sahona
se Venda cada libra a treinta y quatro quan-
tos lo q se les haga saber a los Maestros
Fabricantes de Sta Clara; y todo el demas Pan
q saca China al Dorito Venda cada lb a
Pan a Once y ocho quartos seg. lo tiene
Arreglado bajo la circunstancia de q el q quie-
ra Entregar los dho libramientos el tiempo q ha-
ya comprado a Dorentos sesenta y cinco d. se
le tomara si q esto expresamente el perjuicio q
reclamara y pudiendo fabricar el Pan Francis
de la misma a Philadelphia q se les da en el ciudad
Dorito excepto los Fabricantes Sahoneados q en
veran tranculo a las chinas q ellos tengan med.
a q en lo han convenido con el Ayuntamiento.
El Sr. D. Juan Garcia Pineda dixo: Protesta
le pare perjuicio la falta de salida de Pan
Francis y aum. q por este motivo pueda traer
en las Sacas diarias del Dorito.

Lo que el Sr. D. Juan Garcia Pineda
facilita al q se le da
el Dorito.

Esta Ciudad Mande llamar a Fran. de la Cruz de un
Vecindad y trav. de personas se le pidió dize al
guna levada p. el servicio publico y lo pue-
facilitaria de lo que se le da la unica q en
y Entendido acuerda. se da la orden al Jefe

